MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 659-2023-MPCH/A

Chiclayo, 06 de octubre del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTO:

El Informe N°349-2023-MPCH/SGEDRJ del 28 de setiembre del 2023 de la Subgerencia de Educación, Deportes, Recreación y Juventudes; y los proveídos de la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia e Informe Legal N°1369-2023-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 28 de septiembre del año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincia de Chiclayo, fiel representante de la comunidad, tiene la facultad y potestad de distinguir a los profesionales y ciudadanos en general que han contribuido con la noble profesión de educar y capacitar a los demás, para lograr una mejor ejercicio profesional acorde a los avances de la ciencia y que redundará en el beneficio para los educandos y nuestra colectividad.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia N°040-2023-MPCH-GDSYPF, se aprobó el Proyecto "Primer Seminario Taller Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación desde la Gestión Municipal", el mismo que se desarrolla en las fechas 16, 23 y 30 de setiembre, y 07 de octubre del 2023, con el objetivo de capacitar a los docentes de Educación Física, directores o técnicos deportivos y profesionales afines.

Que, la finalidad de este **PRIMER SEMINARIO TALLER NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN DESDE LA GESTIÓN MUNICIPAL,** es capacitar a profesionales en Educación Física, directores, Técnicos Deportivos y Profesionales afines, orientada a desarrollar en la población de todas las edades una vida activa y saludable; asimismo, promover el deporte recreativo en la población a lo largo de sus vidas.

Que, el objetivo principal del proyecto es, promover un sistema de capacitación para desarrollar los conocimientos, habilidades y destrezas para un mejor desempeño de los profesionales en Educación Física, directores, Técnicos Deportivos y Profesionales afines. por lo que el Acto Resolutivo que aprueba el Proyecto: **"PRIMER SEMINARIO TALLER NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN DESDE LA GESTIÓN MUNICIPAL".**

Que, la actividad **"PRIMER SEMINARIO TALLER NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN DESDE LA GESTIÓN MUNICIPAL",** estará dirigido a profesionales en Educación Física, directores, Técnicos Deportivos y Profesionales afines, dicho evento se desarrollará en cuatro (4) jornadas sabatinas: 16, 23, 30 de setiembre y 07 de octubre.

Que, para dicho evento se ha contado con la prestación de actividades de Comisiones de Trabajo integradas por : GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ, JUAN MANUEL PRADA ROBLE, DEYSI PAMELLA LLONTOP BANCES, MARÍA INÉS LLONTOP PALACIOS, ANGHELLA TOMASA ELÍAS TARIFEÑO, LUISA MARÍA ZAPATA CERNA, DIEGO LEONARDO AGURTO TINEO, ALEXANDER FRANKLIN JOEL LOCONI LEÓN, CÉSAR ARTIDORO SAMAMÉ CORNEJO, MANUEL JESÚS CABREJOS TARRILLO Y MARISOL MEDINA QUISPE, quienes coadyuvaron en diversas actividades permitiéndonos alcanzar los objetivos establecidos por la Institución..

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20°, inciso 6, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expresamos nuestro **RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO** en nombre de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO,** a los Integrantes de las Comisiones de Trabajo del "PRIMER SEMINARIO TALLER NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN DESDE LA GESTIÓN MUNICIPAL", conformadas por GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ, JUAN MANUEL PRADA ROBLE, DEYSI PAMELLA LLONTOP BANCES, MARÍA INÉS LLONTOP PALACIOS, ANGHELLA TOMASA ELÍAS TARIFEÑO, LUISA MARÍA ZAPATA CERNA, DIEGO LEONARDO AGURTO TINEO, ALEXANDER FRANKLIN JOEL LOCONI LEÓN, CÉSAR ARTIDORO SAMAMÉ CORNEJO, MANUEL JESÚS CABREJOS TARRILLO Y MARISOL MEDINA QUISPE.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA